

## **Código de conducta para proveedores de Teva**

Los proveedores de Teva son una parte esencial del éxito global de Teva. Cada día, Teva y sus proveedores toman decisiones que afectan a la capacidad de Teva de proporcionar productos sanitarios de máxima calidad a sus clientes.

Teva tiene unas normas éticas muy estrictas y acordes con todas las normas, leyes y regulaciones gubernamentales y de la industria, así como con las políticas internas de la compañía. Teva espera el mismo compromiso por parte de sus proveedores. El presente Código de conducta para proveedores documenta los principios y las expectativas para establecer y mantener una relación comercial con Teva.

Teva es consciente de las diferencias culturales y los retos asociados con la interpretación y la aplicación de estos principios a escala global. Aunque Teva cree que estos principios son universales, entiende que los métodos para satisfacer estas expectativas pueden variar para cumplir las leyes, los valores y las expectativas culturales en distintos países del mundo.

Todos los proveedores de Teva deben entender y cumplir este Código de conducta para proveedores. Teva tiene en cuenta los principios de dicho código a la hora de seleccionar a un proveedor y se reserva el derecho de supervisar el cumplimiento de estos principios por parte de este. Los proveedores de Teva también deben aplicar los mismos principios u otros sustancialmente similares a terceros con los que trabajen en la prestación de bienes y servicios para Teva. Si Teva detecta acciones o condiciones no acordes con este Código de conducta para proveedores, se reserva el derecho de solicitar medidas correctivas o resolver cualquier contrato formalizado con el proveedor que lo incumpla.

Recomendamos encarecidamente a los proveedores que se pongan en contacto con un representante de Teva si tienen alguna duda, incluso para consultas relacionadas con la idoneidad de una actividad.

## Ética

Los proveedores llevarán a cabo sus actividades de forma ética y actuarán con integridad.

### 1. Integridad empresarial y competencia leal

Se prohíben la corrupción, la extorsión y la malversación. Los proveedores no pagarán ni aceptarán sobornos, ni participarán en ningún otro incentivo ilegal en sus relaciones comerciales o gubernamentales. Los proveedores llevarán a cabo sus actividades aplicando una competencia leal y pujante y en cumplimiento de toda la legislación antimonopolio aplicable. Los proveedores aplicarán prácticas comerciales justas, incluyendo publicidad precisa y veraz.

Teva espera que los proveedores cumplan las normas recogidas en este Código de conducta para proveedores:

- **Evitar conflictos de intereses:** los conflictos de intereses surgen cuando un proveedor pone los intereses personales, sociales, financieros o políticos por delante de los intereses de Teva. Los proveedores son responsables de evitar situaciones que generen o transmitan la impresión de generar un conflicto entre sus intereses y los de Teva. Tanto si el proveedor tiene formalizado un contrato con Teva como de otro modo, nada debe entrar en conflicto con las responsabilidades para con Teva.

Los empleados de Teva podrán aceptar regalos u obsequios como parte de su conducta empresarial habitual solo en la medida en que la ley lo permita, cuando tengan un valor nominal y no influyan o parezcan influir en las decisiones comerciales de Teva. Los empleados de Teva no aceptarán regalos en metálico o equivalentes de efectivo.

Los proveedores informarán a Teva de inmediato en caso de que se presente un conflicto de intereses real o potencial.

- **Prohibición sobre información privilegiada y sobre el uso de información no pública:** los proveedores pueden manejar información material no pública sobre Teva, sus clientes o sus socios durante su relación con Teva. La compra o la venta de valores de una empresa tras el conocimiento de dicha información material no pública se considera una «operación con información privilegiada». Los proveedores no deben comprar ni vender valores de Teva ni de otras empresas en función de información material no pública. Asimismo, los proveedores no deben proporcionar este tipo de información a terceros («chivatazo») en beneficio personal. Esta restricción se aplica a nivel mundial, con independencia de la ubicación o el lugar de residencia del proveedor o la ubicación o lugar de residencia de los destinatarios de dicha información.

La información se considera información material no pública si existe una probabilidad sustancial de que un inversor razonable la considere importante a la hora de decidir si comprar o vender un valor.

- **Antimonopolio, competencia desleal e información comercial:** las leyes de competencia y antimonopolio se centran en formas de garantizar que las empresas compiten con arreglo a criterios de calidad, precio y servicio. Esta área jurídica varía de un país a otro (y dentro de determinados países, de un estado a otro). Estas leyes se denominan leyes antimonopolio, de monopolio, de comercio restrictivo o desleal, de competencia, de discriminación de precios o de cártel. En general, persiguen promover la competencia leal entre los competidores y proteger ocasionalmente a competidores a pequeña escala. Prohíben, entre otras cosas, acuerdos para fijar precios, asignación de mercados o clientes, participación en boicot de grupos e iniciativas para obtener o mantener un monopolio por medios distintos de la competencia en igualdad de condiciones.

Trato justo: los proveedores no tratarán de obtener información sobre los competidores de forma ilegal o injusta. En consecuencia, se prohíbe el robo de información patentada, la posesión de información secreta obtenida sin el consentimiento de su propietario o la incentivación de divulgaciones por parte de empleados antiguos o actuales de otras empresas.

- **Lucha contra la corrupción:** los proveedores prohibirán los sobornos y la corrupción. Ningún proveedor o representante de Teva podrá ofrecer o pagar sobornos, comisiones u otros pagos indebidos. Los proveedores tampoco podrán proporcionar nada de valor con la intención de obtener un negocio, influir impropiamente en una decisión u obtener una ventaja comercial injusta, ni siquiera dar la impresión de ello.

Teva está sujeta a varias regulaciones y directrices en materia de lucha contra la corrupción y, por lo tanto, exige a sus proveedores que cumplan con la letra y el espíritu de dichas directivas locales e internacionales.

El departamento Global Compliance de Teva diseñó un Programa de socios comerciales para representantes terceros destinado a minimizar estos riesgos y reforzar las relaciones de Teva con terceros.

Dicho programa define las expectativas de Teva con respecto a sus socios comerciales cuando estos actúan como representantes de Teva ante funcionarios gubernamentales, partidos políticos, clientes reales o potenciales. Los proveedores considerados representantes terceros están sujetos a una revisión de la diligencia debida realizada por el departamento Global Compliance de Teva. Para obtener información complementaria sobre este programa, envíe un correo electrónico a [ThirdPartyProgramGlobal@tevapharm.com](mailto:ThirdPartyProgramGlobal@tevapharm.com) o [ThirdPartyProgramEU@tevapharm.com](mailto:ThirdPartyProgramEU@tevapharm.com).

- **Controles comerciales:** los proveedores se comprometerán a cumplir en todo momento las leyes aplicables en materia de importaciones, exportaciones, reexportaciones y desvío de productos, bienes, servicios y datos técnicos, incluidas las leyes de importación y aduanas, los controles de exportaciones, las sanciones económicas, las listas de partes rechazadas, las leyes antiboicot y el desvío de productos.
- **Proteger la información patentada de terceros:** de la misma forma que los proveedores valoran y protegen su información patentada y sus secretos comerciales, Teva espera que sus proveedores respeten los derechos de propiedad intelectual de terceros. Durante la relación entre Teva y los proveedores, estos pueden recibir información sensible y patentada de terceros que es confidencial. Los proveedores respetarán y mantendrán la confidencialidad de

dicha información.

- **Diseñar y mantener controles comerciales efectivos; elaborar informes precisos:** los proveedores se comprometerán a proporcionar información precisa, íntegra, imparcial, oportuna y fiable a las autoridades reguladoras, los accionistas, los clientes, los profesionales sanitarios, los representantes de los medios de comunicación, los analistas financieros, los intermediarios y el público en general. El sistema interno de los proveedores que controla los informes financieros se diseñará para ofrecer garantías razonables de que los estados financieros para uso externo se elaboran de conformidad con los principios contables generalmente aceptados y presentar una imagen fiel de la situación financiera de los proveedores. Los proveedores proporcionarán información íntegra y precisa de su negocio y de su situación financiera.

Los registros deben ser precisos y completos en todos los aspectos esenciales. Los registros de los proveedores deben ser legibles y transparentes, y reflejar las transacciones y los pagos reales.

- **Integridad de los datos:** los proveedores deberán garantizar que toda la documentación entregada a Teva por parte de un proveedor, incluida, a título enunciativo, la documentación proporcionada en relación con materiales y servicios usados en la investigación, el desarrollo, la fabricación o la entrega de productos farmacéuticos finalizados, sea precisa y completa en todos los aspectos esenciales. Además, dicha documentación deberá cumplir con las leyes, las normas y las regulaciones aplicables.

## 2. Identificación de problemas

Se insta a los trabajadores y los prestadores de servicios de los proveedores a notificar problemas o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin miedo a represalias, intimidación o acoso.

Los proveedores que crean que un empleado de Teva, o cualquier persona o entidad que actúe en nombre de Teva, ha participado en un modelo de conducta ilegal o impropia lo notificarán de inmediato a la Oficina de Integridad Empresarial de Teva.

La Oficina de Integridad Empresarial de Teva es la encargada de evaluar e investigar informes de conducta indebida, incluidos los transmitidos a través del teléfono de emergencia de integridad de Teva. Existen varias formas de notificar problemas de manera confidencial y sin miedo a represalias. Se puede informar directamente a la Oficina en [www.tevahotline.ethicspoint.com](http://www.tevahotline.ethicspoint.com) o por correo electrónico a [Office.BusinessIntegrity@tevapharm.com](mailto:Office.BusinessIntegrity@tevapharm.com).

## 3. Protección de los animales

Los proveedores prestarán cuidados humanitarios a los animales de investigación.

La experimentación con animales solo debe realizarse tras una detenida consideración de métodos que no utilicen animales, reduciendo el número de animales utilizados o perfeccionando los procedimientos para minimizar el dolor de los animales utilizados. El uso de animales en experimentos o procesos solo se llevará a cabo después de explorar en profundidad y rechazar métodos alternativos. En caso de que existan alternativas científicamente válidas y aceptables para

los reguladores, deberán utilizarse. Si se han de usar animales para la experimentación, estos animales se tratarán con compasión, reduciendo al mínimo el dolor y el estrés.

Los laboratorios contratados y los laboratorios colaboradores deberán contar con la acreditación de la Asociación para la Evaluación y Acreditación del Cuidado de Animales de Laboratorio (Association for Assessment and Accreditation of Laboratory Animal Care, AAALAC).

#### **4. Lucha contra la falsificación**

Continuamente nos esforzamos en colaborar conjuntamente para proteger la cadena de suministros frente a la falsificación, el desvío ilícito y el robo de productos de Teva. Los proveedores informarán a Teva de inmediato si se les ofrece la oportunidad de comprar productos falsificados, desviados ilícitamente o robados, o si conocen la existencia de dichos productos de cualquier otra forma.

#### **Mano de obra**

Los proveedores respaldarán prácticas y procedimientos de mano de obra éticos en todo el mundo. La responsabilidad de los proveedores en este asunto incluye la concienciación y la difusión de los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes y las prácticas en materia de empleo y mano de obra. Mediante la incorporación de estos principios a las estrategias, las políticas y los procedimientos, y la defensa de estos principios, los proveedores cumplirán sus responsabilidades básicas con respecto a sus empleados y terceros.

Los proveedores respaldarán y respetarán la protección de derechos humanos internacionalmente reconocidos, y garantizarán su renuncia a participar en su vulneración. Los proveedores también respetarán la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la erradicación de toda forma de trabajo forzado y obligatorio, y la abolición de la mano de obra infantil.

##### **1. Elección libre de empleo**

Los proveedores no usarán mano de obra en virtud de contratos de cumplimiento forzoso ni servidumbre por deudas ni mano de obra involuntaria de prisioneros o tráfico de seres humanos.

##### **2. Trabajadores jóvenes**

Solo se contratará a trabajadores menores de 18 años para trabajos no peligrosos y cuando dichos trabajadores tengan la edad mínima para trabajar o la edad establecida para terminar la educación obligatoria en función de su lugar de residencia. Se mantendrán expedientes completos y precisos de los trabajadores, e incluirán un documento acreditativo de la fecha de nacimiento.

##### **3. Ausencia de acoso, discriminación y abuso en el lugar de trabajo**

Los proveedores proporcionarán un lugar de trabajo libre de acoso, discriminación y tratamiento punitivo o inhumano.

Acoso es toda acción física o verbal que genera un entorno de trabajo ofensivo, hostil o

intimidatorio. Discriminación es toda acción en el lugar de trabajo, como contratación, despido, degradación o promoción, basada en un prejuicio de cualquier tipo que genera un tratamiento injusto de los empleados. No se perdonará ni se tolerará el acoso o la discriminación por motivos de raza, color, edad, sexo, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical o estado civil.

El trato punitivo o inhumano incluye, entre otros, acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, coacción física o psicológica, maltrato verbal o amenaza de cualquiera de estas acciones.

No se tolerará la violencia de cualquier tipo en el lugar de trabajo, incluidos actos o amenazas de violencia hacia una persona, daños-intencionales a la propiedad de una persona o conducta que provoca la inseguridad de otros.

#### **4. Salarios, prestaciones y horario laboral**

Los proveedores pagarán a los trabajadores con arreglo a las leyes salariales aplicables de acuerdo a las costumbres del país de empleo, en lo que respecta a salarios mínimos, horas extras y prestaciones obligatorias.

Los proveedores comunicarán a los trabajadores su base de remuneración oportunamente y con claridad. Los proveedores también deben comunicar al trabajador si debe realizar horas extras y la remuneración de estas.

#### **5. Privacidad y protección de información de carácter personal**

Durante las actividades comerciales habituales, los proveedores podrán recopilar información de carácter personal de diversos individuos, incluidos empleados, pacientes, clientes y otras personas o entidades con las que hacen negocios. Los proveedores recopilarán y conservarán solo la información de carácter personal legalmente permitida y legítimamente necesaria para llevar a cabo sus actividades o para cumplir el compromiso entre Teva y los proveedores, y adoptarán medidas encaminadas a proteger dicha información.

## **Salud y seguridad**

Los proveedores llevarán a cabo sus actividades respetando la seguridad y la salud de sus empleados y del público en general. Los proveedores trabajarán continuamente para proporcionar condiciones laborales seguras e implantar una cultura de seguridad sólida en todo el mundo. El objetivo de los proveedores será evitar cualquier accidente en el lugar de trabajo a través del cumplimiento riguroso de las normas internacionales de seguridad. Cada proveedor es responsable de crear un entorno de trabajo seguro y saludable, incluido el alojamiento proporcionado por ellos.

### **1. Protección de los trabajadores**

Los proveedores protegerán a los trabajadores de la exposición a peligros químicos, biológicos y físicos y a tareas físicamente extenuantes en el lugar de trabajo y en otras instalaciones relacionadas con la empresa, incluidos el alojamiento y los vehículos. El proveedor se asegurará de que los empleados que entren en contacto con sustancias peligrosas utilicen los equipos de protección personal adecuados y ejecuten la tarea con arreglo a todas las directrices e instrucciones de seguridad.

### **2. Seguridad de los procesos**

Los proveedores dispondrán de programas para prevenir y dar respuesta a vertidos químicos y biológicos catastróficos, si procede. Los programas serán acordes con los riesgos de las instalaciones y, como mínimo, cumplirán la legislación local.

### **3. Preparación y respuesta ante emergencias**

Los proveedores identificarán y evaluarán situaciones de emergencia que afecten al lugar de trabajo, incluido el alojamiento proporcionado por estos, y reducirán al mínimo las consecuencias potencialmente adversas mediante la ejecución y el mantenimiento de planes de emergencia y procedimientos de respuesta eficaces. Por ejemplo, el equipo directivo del proveedor es responsable de proporcionar formación sobre seguridad, ejercicios sobre seguridad y otros tipos de formación exigidos por los reglamentos locales en materia de seguridad y lucha contra incendios.

### **4. Información sobre peligros**

Los proveedores proporcionarán información sobre seguridad relacionada con materiales peligrosos en el lugar de trabajo, incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales farmacéuticos intermedios, impartirán formación y protegerán a los trabajadores y a terceros de los peligros.

## **Medioambiente**

Los proveedores actuarán de una forma responsable con respecto al medioambiente y reducirán al mínimo los efectos adversos sobre el mismo. Se insta a los proveedores a conservar los recursos naturales, evitar el uso de materiales peligrosos siempre que sea posible y promover actividades de reutilización y reciclaje.

### **1. Autorizaciones medioambientales**

Los proveedores cumplirán todas las leyes y reglamentos en materia de medioambiente. Los proveedores obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones medioambientales exigidas, que permanecerán vigentes durante la relación, cumpliendo todos los requisitos operativos y de notificación en este sentido.

### **2. Residuos y emisiones**

Los proveedores dispondrán de sistemas que garanticen la manipulación, el traslado, el almacenamiento, el reciclado, la reutilización y la gestión de residuos, emisiones al aire y vertidos de aguas residuales. Los residuos, las aguas residuales y las emisiones que pudieran afectar negativamente a la salud humana se gestionarán, controlarán y tratarán de manera apropiada antes de su emisión.

### **3. Derrames y vertidos**

Los proveedores dispondrán de sistemas para impedir derrames y vertidos no autorizados al medioambiente, y responder rápidamente a estos si se producen.

### **4. Sustancias restringidas**

Los proveedores cumplirán todas las leyes, reglamentos y requisitos del cliente aplicables en materia de sustancias restringidas, incluida la respuesta a solicitudes de información sobre la composición de sustancias de materiales/piezas o la restricción de sustancias concretas, incluido el etiquetado para reciclado y eliminación.

### **5. Minerales de guerra**

El proveedor se asegurará de que las piezas y los productos suministrados a Teva no contengan «minerales de guerra», es decir, coltán, casiterita, wolframita (o sus derivados, tántalo, estaño y tungsteno) ni oro extraído en la República Democrática del Congo (RDC) o un país fronterizo que haya financiado o beneficiado directa o indirectamente a grupos armados en la RDC o en un país fronterizo. Los proveedores dispondrán de sistemas diseñados para cumplir estos objetivos.

## **Sistemas de gestión**

Los proveedores dispondrán de un sistema de gestión de calidad que facilite la mejora continua y garantice el cumplimiento constante de todos los principios descritos en el presente Código de conducta para proveedores.

### **1. Compromiso y responsabilidad**

Los proveedores asignarán los recursos financieros, humanos y técnicos adecuados para garantizar el cumplimiento del presente Código de conducta para proveedores.

### **2. Requisitos legales y de clientes**

El proveedor identificará y cumplirá las leyes, reglamentos, normativas, ordenanzas, permisos, licencias, aprobaciones, órdenes, normas y requisitos de los clientes pertinentes y abordará los vacíos identificados de un modo responsable y puntual.

### **3. Gestión de riesgos**

Los proveedores dispondrán de los mecanismos necesarios para determinar y controlar los riesgos en todas las áreas abordadas en el presente Código de conducta para proveedores. Los proveedores dispondrán de recursos financieros necesarios para garantizar la continuidad de las actividades y mantener la solvencia financiera.

### **4. Documentación**

Los proveedores mantendrán la documentación necesaria para demostrar su conformidad con los principios recogidos en el presente Código de conducta para proveedores, así como el cumplimiento de las leyes, los reglamentos, la normativa, las ordenanzas, los permisos, las licencias, las aprobaciones, las órdenes y los requisitos de Teva pertinentes.

### **5. Formación y competencia**

Los proveedores dispondrán de un programa de formación eficaz para alcanzar un nivel adecuado de conocimientos, competencias y habilidades dentro del equipo directivo y los trabajadores para hacer frente a las expectativas y prestar los servicios solicitados. Deberán disponer de la documentación que acredite la impartición de la formación a todos los empleados.

### **6. Comunicación**

Los proveedores mantendrán comunicación abierta y directa con los departamentos de Teva correspondientes, incluido Global Procurement.